

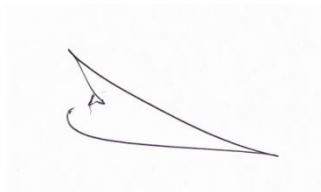
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2023-00054-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, este Despacho acepta la **RENUNCIA** presentada por el abogado ANDRES HONORIO MARÍN CATALÁN al poder conferido por la parte demandante, bajo la advertencia de que la misma no pone término a aquél sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme a lo consagrado en el inciso 3 del art. 76 del C.G.P.

De otra parte, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. se reconoce personería a la Dra. DIANA ALEXANDRA DURÁN DURÁN identificada con C.C No. 1.098.662.552, y portadora de la tarjeta profesional No. 347.192 del C. S. de la J., como abogada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez